

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.264

Jueves 2 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702288

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 20.416, PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, POR EL PERÍODO QUE SE INDICA

Núm. DEXE202500131 exento.- Santiago, 29 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 20.416, que Fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el decreto exento folio DEXE202300008, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo cuarto, letra e) de la ley N° 20.416, que Fijó Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, señala que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño estará integrado, entre otros, por seis representantes de las entidades gremiales que agrupen mayoritariamente a las empresas de menor tamaño de sectores productivos relevantes para la economía nacional, de las cuales al menos dos deberán tener su domicilio en alguna región distinta de la Metropolitana.
- Que, el artículo 6° inciso primero del referido decreto N° 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que el Secretario Ejecutivo del Consejo deberá publicar en el sitio web del Ministerio una nómina preliminar de entidades gremiales que reúnen los requisitos previstos en su artículo quinto, quienes deberán manifestar su interés para designar a sus representantes en el Consejo.
- Que, mediante memorándum de la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño MEMO202500721, de 2025, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente para formalizar la designación de los seis integrantes del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño señalados en las letras e) y f) del artículo cuarto de la ley N° 20.416.
- Que, mediante correo electrónico de fechas 17 y 18 de julio de 2025, las respectivas confederaciones, Federaciones Gremiales y Unión Nacional de Organizaciones Gremiales, ratificaron el nombre de sus respectivos representantes.
- Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que se cumplen.

CVE 2702288

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Artículo primero: Desígnese a las siguientes entidades gremiales y sus representantes como integrantes del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto letra e) de la ley N° 20.416:

a) Confederación Nacional Gremial de Dueños de Camiones de Chile, CNDC, representada por don Roberto Antonio González Rojas, cédula nacional de identidad N° 8.350.731-4.

b) Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, trabajadores por cuenta propia o autónomos de Chile, Unapyme, representada por don Lautaro Videla Moya, cédula nacional de identidad N° 6.229.648-8.

c) Confederación Nacional de la Pequeña Industria y Artesanado de Chile, Conupia, representada por don Humberto Solar Dávila, cédula de identidad: 5.866.045-0.

d) Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile, Confedectur, representada por don Hernán Henríquez Parrao, cédula de identidad: 3.950.113-9.

Artículo segundo: Desígnese a las siguientes entidades gremiales y sus representantes, con domicilio en regiones distintas a la Metropolitana de Santiago, como integrantes del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto letra e) de la ley N° 20.416:

a) Federación Gremial de la Micro de Micro, Pequeña, Medianas Empresas y Cooperativas, cooperativas Converpyme F.G., representada por doña Ana Ramírez Soto, cédula de identidad: 11.862.650-8.

b) Federación Gremial de Mujeres Empresarias, Emprendedoras, Artesanas Recicladoras de Arica y Parinacota, FEM Arica y Parinacota A.G., representada por doña Ernestina Silva Villegas, cédula nacional de identidad N° 5.455.760-4.

Artículo tercero: La designación señalada precedentemente será por un período de dos años, el cual se extenderá desde el 2 de enero de 2025 al 2 de enero de 2027.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.